REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO, la Resolución N° 403/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fernando José ANDREATTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 403/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 403/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los tres primeros mó-

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dulos, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, anexo 1, artículo 2.1.1, al alumno Fernando José ANDREATTA, legajo N° 42090-9, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1251/2002

U.T.N.
C.T.
VB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento